

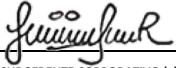

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 6	
		PÁGINA: 1 DE 1		FECHA: 05/12/2024
FECHA DE SOLICITUD:	1 de diciembre de 2025	DEPENDENCIA	Dirección de Gestión del Talento Humano	
SERVICIO	Dirección de Gestión del Talento Humano	UNIDAD DE SERVICIO	UMHES CALLE 80	
CONVENIO:		TIPO		
NOVEDAD:	Reemplazo			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio PROFESIONAL UNIVERSITARIO I , apoyo a la Dirección de Gestión del Talento Humano en temas relacionados en talento humano, de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.				
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:		NUMERO DE HORAS:
VALOR TOTAL:	\$3.827.207		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	Título de formación universitaria profesional - Tarjeta profesional en casos reglamentados por la ley.			
EXPERIENCIA:	No Requiere Experiencia			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Subred integrada de servicios de salud Norte E.S.E, dentro del desarrollo de sus procesos requiere los servicios de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO I.</p>				
OBLIGACIONES				
<p>1. Gestionar los actos administrativos que se deriven de las diferentes situaciones administrativas de los servidores públicos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>2. Emitir respuesta en términos a las solicitudes internas y externas radicadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de acuerdo con los lineamientos establecidos.</p> <p>3. Elaborar los informes, estudios técnicos, actos administrativos, documentos, certificados, constancias, registros y demás datos que sean requeridos de los procesos a cargo de talento humano según el ámbito de su competencia de conformidad con la normatividad y procesos establecidos.</p> <p>4. Realizar actividades relacionadas al manejo del Talento Humano de la Planta de Personal Institucional, derecho preferente, estudios de carga laboral.</p> <p>5. Gestionar la Planta de Personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p> <p>6. Propender por el desarrollo de las actividades relacionadas con el cumplimiento y seguimiento de los compromisos derivados de los Acuerdos Sindicales y Convenciones Colectivas suscritos por la Entidad con las organizaciones sindicales, así como el acompañamiento a los procesos de negociación, dentro del marco legal y normativo vigente.</p> <p>7. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del Sistema único de Habilitación, Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad, Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información.</p> <p>8. Desarrollar y participar en las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema Único de Acreditación: Gestión del Riesgo, Humanización de la Atención, Transformación cultural, Gestión clínica excelente y segura, Gestión de la Tecnología, Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social, acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas.</p> <p>9. Las actividades inherentes al objeto del contrato.</p>				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ		
FIRMA		FIRMA		
				
SUBGERENTE CORPORATIVO (e) LILIANA RÍOS VELANDÍA				

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ